

existente, o capitalizado: o bien consumido por un acrecentamiento de poblacion. Bajo un réjimen de autoridad absoluta, el gobierno, despues de haber reconocido bien el aumento de las riquezas, decidiria el empleo que de él debiese hacerse. Si quisiese un consumo sin trabajo, decretaria dias de fiesta i de ociosidad¹; si optase por un aumento de poblacion, llamaria a la vida mayor número de niños; si prefiriese la capitalizacion, indicaria su forma, su empleo i el número de hombres necesario para realizarla, lo que implicaria un arreglo nuevo o al ménos una modificacion mas o ménos importante del cuadro industrial. En todo caso, la decision seria tardía i el gobierno se veria impelido a tomar el primer partido por dos fuerzas poderosas: el deseo de popularidad i su desidia para imaginar nuevos arreglos. Porque si se decidiese por el ahorro, le seria menester emplear cierto número de trabajadores sustraídos, por ejemplo, a la agricultura, sea en fundar un taller industrial, sea en ejecutar sobre la misma tierra mejoramientos durables, sea en hacer un comercio exterior mas extenso. Esta decision, aun suponiendo al gobierno tan prudente i bien intencionado cuanto fuese posible, se tomaria sin consideracion alguna a las necesidades actuales de los individuos que componen la sociedad: podria pues ser contraria o poco conforme a estos deseos, i en todo caso criticada como arbitraria.

Bajo el imperio de la propiedad, el aumento de riqueza que resulta de una serie de buenas cosechas se distribuye, en primer lugar, entre todos aquellos que corren los ries-

¹ Aristoteles piensa que las Pirámides i en jeneral los monumentos levantados por los tiranos han sido edificados para impedir que los pueblos, enriqueciéndose demasiado, ensobreciesen. — *Politica*, lib. VIII, c. IX, § 4, éd. Barth. St-Hilaire.

Los monumentos, conteniendo los progresos de la riqueza, contienen tambien los de la poblacion. — Véase Exodo, c. I, v. 10, 11 i 12, i cap. v, v. 5 i siguientes.

gos del cultivo de la tierra: teniendo estos mas productos que ofrecer, demandan mas artículos a las otras industrias, i adquiriendo estos artículos valor relativamente a los productos agrícolas, todas las clases de la sociedad son admitidas hasta cierto punto a aprovecharse de la ventaja obtenida por una sola. Entónces cada uno decide por sí mismo, segun su juicio i sus deseos, del empleo que debe dar a su aumento de riqueza; puede consumir mas, o capitalizar, i sucede en efecto que unos adoptan el primer partido i otros el segundo. Los que consumen aumentan sus goces: los que capitalizan emplean las nuevas riquezas de que disponen en compras de útiles o de materias primeras y mercaderías cuyo valor quieren conservar, o en mejoras territoriales, aumento del ganado o de los enseres agrícolas. Como quiera que sean dirigidas las compras, la mercancía demandada aumenta de valor i asegura a su dueño una parte en el acrecentamiento de la riqueza jeneral. En todo caso, el empleo de las riquezas adquiridas es determinado por las necesidades particulares actuales i no por una decision jeneral i arbitraria. La capitalizacion modifica exactamente como con el primer modo de apropiacion la combinacion jeneral de la industria: forma nuevos talleres con hombres tomados de los talleres ya existentes, de donde resulta para los últimos un aumento en el precio del trabajo. En cuanto a la poblacion, se eleva o permanece estacionaria, no segun un decreto arbitrario, sino conforme al juicio que sobre su minimum de necesidades forma cada jefe de familia i segun el deseo que siente o no de extenderla.

La riqueza puede aumentar tambien por invenciones o por una mayor aplicacion al trabajo industrial. Para que tal fenómeno se manifieste bajo un réjimen de autoridad, son necesarios decretos i empleo de medios coercitivos que difícilmente se tolerarian por el interes de un simple acrecentamiento de riquezas. Sin embargo, este no es absolu-

tamente imposible i si tuviese lugar, el empleo de los nuevos productos obtenidos suscitaria las mismas cuestiones que acabamos de examinar.

Con la propiedad, el trabajo puede llegar a ser mas activo por la accion de diferentes causas. Supongamos, por ejemplo, que, bajo el imperio de cualesquiera circunstancias, el obrero que desea, bien poder ahorrar, o bien hacer un consumo doble, se sometiese con esta mira a un trabajo mayor, que trabajase diez horas en vez de ocho, o que una invencion le permitiese obtener con el mismo esfuerzo que ántes un producto mas considerable. En este caso, el acrecentamiento de riqueza beneficia primero al obrero que ha trabajado mas, al empresario que se ha servido de la invencion, i despues a los otros productores cuyos productos, demandados en cantidad mas considerable, adquieren una nueva salida, un valor mas alto i mas seguro.

La riqueza puede aumentar enfin por una mejor cooperacion social. Bajo el réjimen de autoridad todo se limita, a este respecto, a la ejecucion pura i simple de los reglamentos, i no puede por consiguiente haber progreso sino cuando los reglamentos son mejores o mejor observados. Creemos que no hai ejemplo de que los reglamentos de autoridad hayan llegado a ser mejor o tan bien observados despues de un largo trascurso de tiempo como en el momento mismo en que fueron dictados: en efecto, por el solo impulso de su desarrollo personal, tiende cada individuo a emanciparse de ellos. Por esto el réjimen de autoridad exige una vijilancia creciente i reformas periódicas. Los reglamentos mismos pueden siempre ser mejorados: pero si hemos de juzgar por el testimonio de la historia i por el ejemplo de las corporaciones que hoy existen bajo el imperio de los reglamentos, debemos reconocer que las mejoras son lentas i casi imposibles, gracias a la resistencia que por una parte oponen los intereses constituidos, i por otra la indolencia i el espíritu de rutina.

Las mejoras sociales son infinitamente mas fáciles bajo el imperio de la competencia. En primer lugar, todo individuo tiene interes en mejorarse a sí mismo, i este interes es tanto mas comprendido cuanto mayores progresos hace la civilizacion. A medida que cada individuo se perfecciona y se mejora, tiene ménos necesidad de vijilancia i de coaccion. Se puede citar tal sociedad en donde se obtiene mucho mas orden con ménos medios coercitivos que en tal otra, i es evidente que toda economía de medios coercitivos es un aumento de riquezas. Imajínese un pais en que no hubiese necesidad de poder judicial: ahorraria los costos directos e indirectos de justicia. ¡ Cuánta economía! Sin soñar semejante perfeccion, se puede reconocer que hai paises donde la justicia es ménos empleada que en otros, donde se litiga ménos, sea por la sencillez i claridad de las leyes, sea por que los habitantes tienen un carácter mas conciliador: ¡ economía! Si no hubiese necesidad de ejército o si se le pudiese reducir. ¡ economía! Si en lugar de tener necesidad de hacer constar por instrumento público los contratos, se contrajese la costumbre de ajustarlos de palabra i de observarlos de grado ¡ qué economía! I cuánta cuando se facilita el crédito! Si se consideran los contratos de trabajo, se observa que el contrato por dia o por tiempo es el que exige la mas continua vijilancia, porque establece relaciones de autoridad: en el contrato a destajo, la vijilancia es menor: ¡ economía! En el contrato de sociedad entre hombres de bien la vijilancia llega a ser nula: ¡ economía! I todas estas economías, que tienen un mismo efecto sobre el poder del trabajo, no son fáciles y aun posibles sino bajo un réjimen de libertad.

§ 7. — Conclusion.

Echemos ahora una ojeada a las propiedades jenerales de los dos modos de apropiacion, i probemos de resumir las consideraciones que preceden.

La autoridad estimula al hombre al trabajo por la religion, la opinion o el temor: la libertad no emplea otro móvil que la necesidad económica. Por consiguiente la primera puede obrar donde la necesidad económica no es sentida por la masa de la poblacion; pero la libertad es mas fecunda en las sociedades donde esa necesidad es jeneralmente sentida.

Con la autoridad la direccion del movimiento económico i el reglamento de la poblacion pertenecen al gobierno, el cual puede, en las resoluciones que para ello tome, ser dominado por preocupaciones relijiosas, políticas o de otra especie, sacrificando así el interes comun a intereses particulares i las grandes consideraciones a pequeñas. La libertad reserva a los jefes de familia la direccion del movimiento económico i el reglamento de la poblacion. Cada uno de ellos está expuesto a todos los riesgos de error a que está sujeto el juicio humano; pero no tiene que pensar sino en su propio interes, i si se engaña, no puede evitar la responsabilidad de sus actos: colocado en las condiciones en que se hallan las sociedades humanas por la naturaleza misma de las cosas, el mero uso de su razon lo conduce siempre a la verdad: no puede dejar de concurrir a la produccion sin dejar de consumir, ni echar hijos al mundo sin proveer a su educacion, ni abstenerse de educarlos sin ver perecer su nombre i su familia. En resumen todo el movimiento económico es dirigido por alzar o bajar de saber que llaman al trabajo o lo rechazan.

Bajo el imperio de la autoridad, hallándose constituida la sociedad entera como la familia, esta llega a ser en cierto modo una superfetacion: ni los deseos, ni los pensamientos, ni las esperanzas del padre pueden consagrarse a sus hijos por un largo porvenir. La libertad por el hecho de hacer de cada familia una individualidad distinta, que no puede conservarse y desarrollarse sino por los medios que conservan i desarrollan la sociedad, por esto mismo fortifica la constitucion de la familia: estiende i dirige los pensamientos de cada individuo hácia un porvenir mas largo i desenvuelve móviles de accion desconocidos bajo el otro réjimen.

La autoridad conserva los capitales quizá mejor que la libertad, pero esta los reproduce con mucho mas vigor. Con la competencia, la remuneracion del trabajo es proporcionada al servicio prestado, i el castigo de toda falta al perjuicio causado a la sociedad en el órden económico: toda remuneracion adquirida directamente es adquirida por el trabajo; toda remuneracion conseguida del trabajo de otro es otorgada por el consentimiento del autor de este trabajo. Bajo el imperio de la autoridad, nada asegura al trabajo una remuneracion proporcionada al producto, porque cada uno es remunerado segun la apreciacion fallible, variable i caprichosa de los agentes de la autoridad: pudiendo el castigo o la recompensa depender de otra cosa que del servicio hecho o del perjuicio causado, como, por ejemplo, de la buena o mala voluntad de los agentes de la autoridad, cada uno dirige su atencion hácia esos otros medios de aumentar la recompensa o de evitar el castigo, apartándola para esto de la produccion.

Todo sistema de autoridad está fundado en un ideal industrial i social inmóvil, de suerte que la sociedad no puede en cierta manera sufrir ninguna modificacion sin ser amenazada de desórden. La competencia, por el contrario, se presta con una prodijiosa facilidad a todos los

ensayos, a todas las mudanzas. I como, por el desarrollo natural de cada individuo, el deseo de otro orden de cosas se manifiesta sin cesar, la constitucion establecida en un réjimen de autoridad tiene siempre numerosos adversarios : cada uno encuentra en esta constitucion un obstáculo a sus deseos i cada uno aspira a reemplazarla por una constitucion diferente conforme a sus miras personales. Dejando la libertad a cada cual la facultad de mejorar su suerte i la de los suyos por sí mismo, sin acudir al gobierno, los esfuerzos de pensamiento i de accion provocados por el deseo de innovaciones son dirigidos contra los obstáculos naturales mas bien que contra la constitucion del estado. Así un réjimen de autoridad fomenta i un réjimen de libertad desalienta el espíritu de intriga i de faccion.

La apropiacion de las riquezas por autoridad supone la existencia de un gobierno mui fuerte, tanto que jeneralmente no ha podido existir sino por la concentracion de los dos poderes, espiritual i temporal, como nos lo prueba la historia i el ejemplo de las asociaciones o sectas religiosas¹ en que existe o ha existido la comunidad de bienes. A la libertad conviene mas el gobierno cuyas atribuciones son mas especiales i mejor definidas, que respeta los pensamientos i los deseos de los individuos, en el que, en una palabra, el trabajo está mas dividido.

¹ Cuando una pequeña sociedad comunista, aun compuesta exclusivamente de adultos válidos, como los conventos, mora en el seno de una sociedad fundada sobre la propiedad, esta se halla ordinariamente obligada a subvenir a las necesidades de la primera. « La vida comun entre todos los fieles, dice Fleury, era una práctica peculiar de la iglesia de Jerusalem, conveniente a las personas i a los tiempos; porque, hablando humanamente, parece difícil que una iglesia tan numerosa haya podido subsistir largo tiempo sin fondos i sin rentas seguras; i vemos por los Actos i por las Epistolas de S. Pablo, que ella tenia necesidad del socorro de las otras iglesias i que de todas las provincias se enviaban sumas considerables para los santos de Jerusalem. » — *Costumbres de los Cristianos.*

Un sistema de autoridad no puede plantearse con algun buen éxito sino en un pequeño territorio, porque exige la vijilancia de numerosos detalles i una cierta uniformidad practicable tan solo en una sociedad reducida. La libertad, admitiendo toda la variedad de combinaciones imajinables, puede extender su imperio sobre el mundo entero.

La autoridad ejerce una influencia dañina sobre el desarrollo intimo del individuo. Todas las corporaciones constituidas bajo este réjimen, como los conventos, los ejércitos etc., exigen como primer deber del inferior la obediencia, es decir la abdicacion de la personalidad. A la obediencia, virtud negativa i pasiva, tiende, no por accidente sino por necesidad lójica, la enseñanza de todos los pueblos donde dominan las ideas de autoridad. La libertad, por el contrario, poniendo cada individuo en situacion de mejorar su suerte, i castigando sin piedad su inaccion, tiende al mayor desarrollo posible de todas las facultades, es pues mas favorable que la autoridad, aun a la felicidad individual; porque, como dice mui bien Vauvenargues, « habria poca jente feliz si perteneciese a otros decidir de nuestras ocupaciones i de nuestros placeres. » Saben algo de eso los monjes, que han elejido su profesion a su propio antojo. Qué seria, si la obediencia les hubiere sido impuesta por la fuerza?

Todo considerado, si el réjimen de libertad no es siempre i donde quiera el mejor, es de ambos el que desarrolla mayor poder productivo i puede mantener, por consiguiente, la poblacion mas numerosa : es al mismo tiempo el que permite el mayor desarrollo de las necesidades, sea por el aumento de la poblacion, sea por el deseo de mejorar de posicion i de consumir mas, que es tan natural en el hombre.

Si se examina la condicion en que constituye a cada persona el uno o el otro réjimen, se vé que el de la competencia impone al individuo sufrimientos mas agudos i mas

continuos, sometiéndolo constantemente al estímulo de las necesidades de su familia, imponiéndole el trabajo de gobierno i de prevision que es, entre todos, el que mas repugna i fatiga al hombre. En compensacion, la competencia reserva al individuo gozes de un orden mas elevado, desconocidos para el que vive bajo el imperio de otro: desarrolla con mayor enerjia todas sus facultades productivas i lo hace mas grande i mas fuerte en toda la acepcion de la palabra, no solamente contra la naturaleza que quiere dominar i someter a sus necesidades, sino tambien contra aquellos de sus semejantes que, descuidando fomentar i desenvolver las facultades que poseen, se hubieren cobijado a la sombra de la autoridad. Esta, que tiende a tratar asimismo al fuerte que al débil, al diligente que al perezoso, desalienta al primero sin auxiliar por ello el progreso del segundo: la libertad, severa con los débiles, estimula sin cesar la actividad del cuerpo social todo entero. Si bajo ciertos respectos la suerte del individuo parece mas dura con la competencia, cada uno soporta con bastante resignacion sufrimientos que le son impuestos, no por la voluntad arbitraria o caprichosa de tal o cual individuo, sino por la naturaleza de las cosas, miéntras que la autoridad en cierto modo quita de la vista de los subordinados las necesidades económicas i no les deja ver mas que reglamentos i órdenes, obra del hombre, que el hombre puede modificar i destruir i a que, por consiguiente, resiste siempre someterse.

Concluyamos pues con un antiguo poeta, que la competencia, « hija de la noche i colocada por el alto Júpiter en las raices de la tierra, es excelente i útil a los hombres¹. » Sepamos entenderla i no pensemos ni en destruirla, ni aun en debilitarla.

¹ Hesiodo, *Trabajos i dias*.

CAPITULO XI

EFFECTOS DE LAS LIMITACIONES NATURALES I ARTIFICIALES DE LA LIBERTAD.

§ 1.º. — Clasificacion jeneral de las limitaciones u obstáculos.

En los estudios que preceden hemos examinado las dos formas de apropiacion en principio, en sí mismas, a fin de apreciar mejor la naturaleza i la accion de cada una de ellas: pero ni la una ni la otra de esas dos formas existe en estado de sistema establecido en toda su pureza, en ningun pais; por manera que se las ha de considerar mas bien como dos abstracciones que sirven para clasificar los hechos que como la expresion de los hechos mismos. Parece que a consecuencia de un movimiento tan antiguo como los tiempos históricos la humanidad tiende cada vez mas hácia la libertad; pero esta libertad del trabajo i de los cambios no existe en ninguna parte tal como la hemos descrito: en ninguna parte el juego de la oferta i de la demanda se conforma instantáneamente a las leyes que hemos espuesto: obstáculos de orjenes i de formas mui diversos vienen siempre a entorpecer sus movimientos i a modificar en la aplicacion la accion natural de la libertad de los cambios. A estos obstáculos vamos ahora a contraer nuestra atencion.